

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE. -



En atención al oficio ASE/AED-212/2023 emitido en el marco de la Auditoría de Desempeño a los Órganos Internos de Control municipales, contemplada en el Acuerdo por el que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua modificó su Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, me permito remitir la información solicitada en relación a la atención brindada a las Recomendaciones No Vinculantes 2022 emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción:

- A. Durante marzo de 2022 fueron aprobadas y remitidas a los entes públicos correspondientes las Recomendaciones No Vinculantes 2022, las cuales se resumen a continuación:

RNV	Contenido de la Recomendación	Entes a los que va dirigida
01/2022	Atender las solicitudes de información de la SESEA en tiempo y forma para la integración de los informes anuales del CC, a cumplirse en enero y diciembre de cada año.	Ayuntamientos de Balleza, Cusiuhiriachi, El Tule, Guachochi, Janos y Ocampo
02/2022	Mediante llenado de formato único con variables específicas, diseñado por la SESEA, generar un informe estadístico de periodicidad semestral a efecto de conocer las investigaciones iniciadas (por oficio, por denuncia o derivado de auditoría), los procedimientos de responsabilidad iniciados, el origen (de oficio, por denuncia o derivado de auditorías), el tipo de conducta u omisión de conformidad con la LGRA, el estado que guardan los procedimientos (incluidos los acuerdos de conclusión y archivo), el porcentaje que culminó en sanción firme, el tipo de sanción y en su caso, a cuánto ascienden las sanciones económicas impuestas y el monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas; así como, se informe el número de denuncias por posibles hechos de corrupción interpuestas ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado del Estado de Chihuahua.	Auditoría Superior del Estado. Órganos Internos de control del Congreso de Estado, UACJ, UACH y TSJ. Órganos Internos de Control de los Municipios de Aldama, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Rosario y Juárez. Todos los Órganos Internos de Control que dependen de la SFP.
03/2022	PRIMERO.- Se emitan los lineamientos, normas, protocolos, bases, políticas, disposiciones o cualquier otro instrumento normativo aplicable, de orden público, en los que se establezcan los criterios mínimos del proceso por el que se designarán a los titulares de los OIC, con base en el mérito, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 de la LGRA y demás normativa vigente aplicable. SEGUNDO.- Establecer el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, dotándolo de los recursos humanos, financieros y materiales para realizar sus funciones, con base en las facultades contenidas en el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo análisis financiero y	Municipios de los que no se tenía certeza en ese entonces si contaban con un Órgano Interno de Control conformado: Allende, Ascensión, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Coyame del Sotol, Galeana, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares,



RNV	Contenido de la Recomendación	Entes a los que va dirigida
	<p>presupuestal, así como considerando sus prioridades de gasto en relación con su Plan Municipal de Desarrollo y con base en un estudio costo-beneficio.</p> <p>TERCERO.- Nombrar a las personas Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal, bajo un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, sin menoscabo de lo señalado por la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la cual establece la facultad y obligación del Presidente Municipal de nombrar y remover libremente al funcionariado y personas empleadas de la Administración Municipal.</p>	<p>Huejotitán, Ignacio Zaragoza, López Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.</p>
04/2022	<p>Durante 2022 y 2023, y conforme se lleven a cabo las designaciones pendientes de titulares de OIC, planear, elaborar y aplicar programas de capacitación adecuados que permitan mejorar las habilidades y conocimientos de las y los servidores públicos adscritos a los OIC, sobre temas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con base en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) o equivalente que proporcione información para identificar áreas de oportunidad y mejora continua. El instrumento para generar el diagnóstico será elaborado por la SESEA y distribuido entre todos los entes.</p>	<p>Los 67 Gobiernos Municipales.</p>
05/2022	<p>Supervisar y coordinar las acciones necesarias para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en tiempo y forma, evitando declaraciones sin estructura (falta de alguno de los campos de captura en los formatos aprobados) de conformidad con los términos que establezcan las leyes aplicables. Enviar reportes semestrales a la SESEA del porcentaje de declaraciones presentadas con estructura correcta y las medidas tomadas para asegurar que todas tengan la estructura correcta.</p>	<p>Los 62 gobiernos municipales que utilizan la Plataforma Digital Estatal.</p>
06/2022	<p>PRIMERO. - Se emita o adecúe el Código de Ética de acuerdo con los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA.</p> <p>SEGUNDO. - Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo OIC, de acuerdo con los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere en el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA, en concordancia con el CAPÍTULO IV "DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA" de los citados Lineamientos.</p> <p>TERCERO. - Capacitar a los servidores públicos de las dependencias correspondientes, sobre la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.</p> <p>CUARTO. - Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente.</p>	<p>Órganos Internos de Control Municipales de los cuales se tenía conocimiento estaban conformados, los 67 ayuntamientos del estado. Entes públicos y OIC, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>

B. Durante 2022, enero y febrero de 2023, se realizó el seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes 2022, seguimiento que es localizable en el siguiente enlace <https://secretaria.anticorrupcion.org/recomendaciones-no->



vinculantes/, donde deberá seleccionar el año 2022 e inmediatamente procederá a descargar un archivo en formato Excel denominado "Formato-de-seguimiento-RNV-2022-012023".

- C. Atendiendo al **punto 1 de su solicitud**, le informo que las recomendaciones enviadas y remitidas a los OIC de los municipios del Estado de Chihuahua son la RNV 06/2023, así como la RNV 02/2023 dirigida a los OIC de los municipios de Aldama, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Rosario y Juárez. Al descargar el archivo de Excel indicado en el punto anterior, encontrara que el citado documento contiene todos los oficios e información recibida de parte de los entes a los que se les dirigieron las RNV, indicándose así mismo, aquellos entes que no remitieron información alguna.

La información se encuentra organizada de la siguiente manera:

Columna	Campo	Descripción del campo
A	Recomendación	Número de recomendación al que va dirigida.
B	Ente al que va dirigida	Nombre del Ente al que va dirigida la recomendación.
C	Fecha de aprobación de la Recomendación	Fecha en la que el CC del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó la RNV en cuestión.
D	Extracto	Extracto de los oficios que conforman la RNV.
E	Oficio de envío	Enlace al oficio enviado al ente, el cual contiene la RNV.
F	Acuse	Enlace al acuse de recibido del oficio, cuando esté fue remitido.
G	Oficio de respuesta	Enlace al oficio de respuesta del ente a la recomendación en el que fija postura.
H	Oficios de seguimiento Semestre 1	Son los oficios enviados para el seguimiento de actividades de la RNV en el primer semestre, en caso de que la RNV solo contemplara un oficio de seguimiento anual, aquí se expone dicho oficio.
I	Descripción del seguimiento	Se hace una breve descripción a la solicitud del campo anterior.
J	Solicitud de asesoría o acompañamiento técnico	Es la descripción del acompañamiento a los entes que en su caso lo solicitaron.
K	Documentos de atención a la recomendación (Ej. reportes semestrales)	Son los documentos con los que se atienden los oficios establecidos en la columna H.
L	Oficios de seguimiento Semestre 2	Son los oficios enviados para el seguimiento de actividades de la RNV en el primer semestre, en caso de que la RNV solo contemplara un oficio de seguimiento anual, este campo estaba vacío.
M	Descripción del seguimiento	Se hace una breve descripción a la solicitud del campo anterior.
N	Documentos de atención a la recomendación (Ej. reportes semestrales)	Son los documentos con los que se atienden los oficios establecidos en la columna L.
O	Análisis de los documentos de atención	Se hace un análisis con relación a los documentos de con los que se atiende la RNV, o bien datos referentes a fechas establecidas.
P	STR	Establece el tiempo en el que fue respondida la RNV por parte del ente
Q	Estado	Se establece la postura de aceptación o rechazo por parte del ente.



- D. Atendiendo al punto 2 de su solicitud, se reitera que las respuestas de aceptación y rechazo a las RNV se encuentran en la columna G del archivo de Excel previamente mencionado. Por su parte, respecto a las acciones concretas, la información se encuentra en las columnas K y N, en los cuales se exponen los datos semestrales expuestos por los entes públicos a los que fueron emitidas las Recomendaciones No Vinculantes.

Sin otro particular y quedando a su disposición, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

